



PRODUCTOS QUE DESEA IMPORTAR DE TERCEROS PAISES:

A. Materias primas:

- de origen vegetal
- de origen mineral
- de origen animal
- de otro tipo (por ej., levaduras del subgrupo 1.2.1 de la Directiva del Consejo 82/471/CEE, de 30 de junio de 1982, relativa a determinados productos utilizados en la alimentación animal transpuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante la Orden Ministerial de 31 octubre de 1988)

B. Bioproteínas (excepto subgrupo 1.2.1 antes mencionado)

C. Coproductos de la fabricación de aminoácidos

D. Aditivos (uno o más de los siguientes):

- Coccidiostatos e histomonostatos
- Vitaminas, provitaminas y sustancias químicas de efecto análogo
- Oligoelementos
- Enzimas
- Microorganismos
- Carotenoides y xantofilas
- Antioxidantes con un contenido máximo fijado [Galato de Propilo, Galato de octilo, Galato de dodecilo, BHA, BHT, Etoxiquina...]
- Aminoácidos y sus sales y los análogos hidroxilados
- Aditivos zootécnicos
- Aromatizantes/Saborizantes
- Otros aditivos con un contenido máximo fijado

(Indicar cuál/es: _____)

E. Otros aditivos sin un contenido máximo fijado:

- Conservantes
- Otros antioxidantes
- Emulgentes
- Estabilizantes
- Espesantes
- Gelificantes
- Ligantes
- Sustancias para el control de la contaminación por radionucleidos
- Antiapelmazantes
- Reguladores de la acidez
- Aditivos para ensilaje
- Desnaturalizantes
- Colorantes, excepto carotenoides y xantofilas
- Aromatizantes
- Otros aditivos sin un contenido máximo fijado

(Indicar cuál/es: _____)



F. Premezclas que contengan alguno de los siguientes aditivos:

- Coccidiostatos e histomonostatos
- Vitaminas, provitaminas y sustancias químicas de efecto análogo
- Oligoelementos
- Carotenoides y xantofilas
- Enzimas
- Microorganismos
- Antioxidantes con un contenido máximo fijado [Galato de Propilo, Galato de octilo, Galato de dodecilo, BHA, BHT, Etoxiquina...]
- Aditivos zootécnicos

G. Otras premezclas no incluidas en el apartado F

H. Piensos compuestos que contengan:

- Coccidiostatos e histomonostatos
- Vitaminas, provitaminas y sustancias químicas de efecto análogo
- Oligoelementos
- Carotenoides y xantofilas
- Enzimas
- Microorganismos
- Antioxidantes con un contenido máximo fijado [Galato de Propilo, Galato de octilo, Galato de dodecilo, BHA, BHT, Etoxiquina...]
- Aditivos zootécnicos

I. Otros piensos compuestos no incluidos en el apartado H

Declara, bajo su responsabilidad, que los datos aportados son ciertos y los firma
en _____, a _____

Fdo.:



Anexo II

Modelo de declaración en base al Anexo II del Real Decreto 608/1999

D. _____ con domicilio en _____ Representante en la UE de la empresa⁽¹⁾
_____ dedicada a la actividad⁽²⁾ de _____ con domicilio en (País) _____ dirección

SOLICITA su inscripción en el Registro de importadores de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, y en calidad de representante de la empresa arriba citada se compromete a:

1. Garantizar que el/los establecimiento/s que representa cumplen requisitos equivalentes a los establecidos en el Real Decreto 1191/1998, de 12 de junio, sobre la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.
2. Mantener un registro de todos los productos comercializados en la Unión Europea por el/los establecimientos que representa.

Declara bajo su responsabilidad que los datos aportados son ciertos y los firma en _____, a _____

Fdo.:

Sr. Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

(1) Nombre o denominación comercial del establecimiento o intermediario del representante.

(2) Elegir una o más de estas opciones:

A = Establecimientos contemplados en el apartado 1.a) del artículo 5 del Real Decreto 1191/1998.

B = Establecimientos contemplados en el apartado 1.b) del artículo 5 del Real Decreto 1191/1998.

C = Establecimientos contemplados en el apartado 1.c) del artículo 5 del Real Decreto 1191/1998.

D = Establecimientos contemplados en el apartado 1.d) del artículo 5 del Real Decreto 1191/1998.

E = Establecimientos contemplados en el apartado 9.a) del Real Decreto 1191/1998.

F = Establecimientos contemplados en el artículo 9.b) del Real Decreto 1191/1998.

G = Establecimientos contemplados en el artículo 9.c) del Real Decreto 1191/1998.

H = Intermediarios contemplados en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1191/1998.

I = Intermediarios contemplados en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 1191/1998.